



Rad. 08-001-31-53-015-2021-00294-00

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a usted el proceso Verbal de Lesión Enorme, iniciado por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE en contra del FIDEICOMISO FA OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS DEL CARIBE y otro, informándole que las sociedades Oportunidades Inmobiliarias del Caribe S.A.S. y OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS DEL CARIBE S.A.S., objetaron el juramento estimatorio de la demanda reformada.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 26 de octubre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2022).

Visto el anterior informe de secretaría, y revisado el proceso de la referencia, advierte el Juzgado que en efecto las sociedades demandadas, presentaron objeción al juramento estimatorio, por lo que se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 206 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd3c244f835d1c179ab00eae0bfde2e43567ed4237956102e7239b24b3f1ec25**

Documento generado en 26/10/2023 02:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>